



Dei gratia maravedia.

**SEDO QVARTO, VALLE
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

de Iglesia que se celebra en su ausencia; havien-
dolo oyo = Acordo con esta despena, y que a un tiempo ve-
naxa providencia.

Provincia de Lombardia, reclute gente voluntaria en
esta Ciudad; havienlo oyo = Acordo que los Cavalleros
Comisarios de Guerra den todas las providencias que se
requerian para su abaxamiento y demas que se acor- tum-
bra en estos casos

Don Don Juan de las Cuevas de los Exmos. Sres. Marq.
Castan de Velas y eler, Conde de Aranda, Marques de Pinalon; de los
Pavinas y eler Senor, Gobernador del Consejo, Presidente de la Real
Chancilleria de Granada, y D. Diego de la Cuesta Obispo de Siguen-
za; y de los Sres. D. Diego Manuel de Alencar, D. Juan Francisco
de Sujan y Arce, Marques de Villa Campo, D. Bernando de
Rosar, D. Juan Grande Real, y Marques de Pinaref;
La Ciudad havienlo oyo quedo en su entera lizenzia

Juan Mexmiser
J. Salcedo

Antemas.

Gonzalo Chamorro

